

ORDENANZA N°. 2390

Referencia: Exp. B-58/959 -C.D.
" 90933/959 -D.E.

La Plata, 18 de julio de 1959

Señor Intendente Municipal
Don Hipolito F Frangi
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 7, celebrada el día 17 de julio del corriente año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2390

Art. 1° - Procédase a la construcción de un refugio para peatones en la intersección de las calles 51 y 27 de esta ciudad (lado de números pares).

Art. 2° - El refugio será de tipo metálico.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Cap.II, Inc.4°, Item 1, Partida 18 del Presupuesto Vigente.

Art. 4° - Comuníquese, archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente

LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 23 de julio de 1959.

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal

ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia

J.L.F.